

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5713

-E.-

03 AGO 2026



DE N° 200-106-25
1050-1113-24 y
1014-24.

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Martín Edgardo Navarro, D.N.I. N° 21.321.843, con el patrocinio letrado del Ab. Roberto Javier Rossa, en contra de la Resolución N° 5901-E-25 emitida por el Ministerio de Educación, en fecha 04 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 5901-E-25 se dispuso rechazar por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Martín Edgardo Navarro, en contra de la Resolución N° 000017-JPCD-P-2024 dictada por Presidencia de Junta Provincial de Calificación Docente mediante la cual se rechazó, por improcedente, el recurso interpuesto por el Sr. Martín Edgardo Navarro en contra de la Resolución N° 53-JPCD-2024 emitida por Sala Técnico Profesional de Junta Provincial de Calificación Docente.

Que, de los antecedentes surge que el recurrente presentó Recurso de Revocatoria contra la notificación del Acta de fecha 13 de mayo de 2024 y contra el Auto O.M. 2024 de Sala Técnico Profesional del Concurso Cerrado para la cobertura del cargo de Director Jornada Simple, Primera Categoría, carácter Provisional de la Escuela Profesional N° 8 "Sarmiento", siendo rechazado con el dictado de la Resolución N° 053-JPCD-2024 de fecha 24 de mayo de 2024.

Que, el presentante reclama que se deje sin efecto la Resolución recurrida y se emita el acto administrativo que le conceda el cargo de Director de Primera Categoría en la Escuela Profesional N° 8 "Sarmiento", desde el 04 de abril de 2024 hasta el 17 de enero de 2025.

Que, más allá de los distintos planteos recursivos efectuados por el Sr. Navarro, no deja de ser una mera disconformidad con lo resuelto. Lo que pretende el presentante es que se deje sin efecto la Resolución recurrida y se emita el acto administrativo que le conceda el cargo de Director de Primera Categoría en la Escuela Profesional N° 8 "Sarmiento", desde el 04 de abril de 2024 hasta el 17 de enero de 2025, cargo en el cual fue designada la docente Sra. Manuela Justina del Socorro López.

Que, los aspirantes a los cargos de ascenso son los principales interesados y garantes de acreditar los requisitos de Ley cuando tengan interés de participar en los concursos de ascenso o bien cuando quieran acceder a cargos u horas, siendo la Junta Provincial de Calificación Docente el órgano encargado de evaluar, analizar y valorar la documentación que se incorpora a los legajos docentes.

Que, la Resolución N° 2167-92 "Reglamento de Cobertura de Cargos Provisionales y Reemplazos Docentes en Escuelas Comunes, Diferenciales, Profesionales, de Adultos y de Supervisión de Zona" en su Artículo 36° establece que el personal docente para acceder a cargos directivos, provisionales o reemplazantes deberá registrar como mínimo dos (02) años en función activa.

CERTIFICÓ QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 200-106-2025 y Agregados

CORRESPONDE A DECRETO Nº

5713

-E.-

Que, según lo informado por Junta Provincial de Calificación el docente Navarro no fue designado en el cargo pretendido por no cumplir con el requisito mencionado supra, en virtud de haberse encontrado en uso de licencia por 50%, por consiguiente se ofreció el cargo vacante a la docente que continuaba en el cargo Único de Orden de Mérito.

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación informó que el Sr. Martín Edgardo Navarro, fue designado el día 17 de enero de 2025 en el cargo de Director carácter Provisional, Primera Categoría, Jornada Simple de la Escuela Profesional Nº 13 "Damas Mendocinas", y conforme el Artículo 6º de la Ley 1677 al detentar un cargo de Director no podría acceder a otro cargo del mismo nivel, ya que un cargo jerárquico docente solo puede acumularse con hasta doce (12) horas de cátedra o cargo docente no jerárquico equivalente de los niveles medio y primario.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emitido por el Director Provincial de Asuntos Legales del mencionado organismo, y el Sr. Fiscal de Estado, aconsejando rechazar del Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Martín Edgardo Navarro, D.N.I. Nº 21.321.843, con patrocinio letrado del Ab. Roberto Javier Rossa, en contra de la Resolución Nº 5901-E-25 emitida por el Ministerio de Educación, encontrándose la misma ajustada a derecho.

Por ello, y en uso de facultades propias;

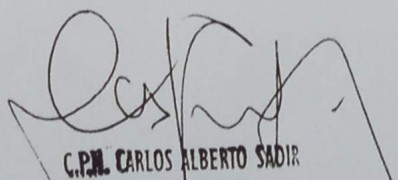
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. **Martín Edgardo Navarro**, D.N.I. Nº **21.321.843**, con patrocinio letrado del Ab. Roberto Javier Rossa, en contra de la Resolución Nº 5901-E-25 emitida por el Ministerio de Educación en fecha 04 de abril de 2025, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

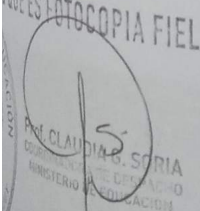
ARTICULO 2º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por coordinación de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

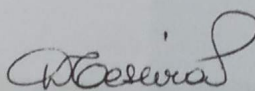

CPN VÍCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CPN CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

QUE ES FOTOCOPIA FIEL


CPN CLAUDIA B. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN